



Resolución Suprema No. 033-2014-MC

Lima, 15 de diciembre de 2014

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Cultura es un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, que constituye pliego presupuestal del Estado;

Que, de acuerdo a la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, este último tiene como áreas programáticas de acción, el Patrimonio Cultural de la Nación, material e inmaterial; la creación cultural contemporánea y artes vivas; la gestión cultural e industrias culturales; y, la pluralidad étnica y cultural de la Nación;

Que, mediante Carta de fecha 6 de noviembre de 2014, la Ministra de Cultura de la República de Colombia comunica a la Ministra de Cultura de la República del Perú la invitación a la persona que delegue para que participe en la reunión del Comité Ejecutivo del Mercado de Industrias Culturales del Sur – MICSUR, evento que se realizará en la ciudad de Bogotá, República de Colombia, los días 18 y 19 de diciembre de 2014, señalando que los gastos por concepto de hospedaje serán cubiertos por el Ministerio de Cultura de Colombia;

Que, en la citada Carta expresa el ánimo de comenzar a trabajar juntos en la realización de la segunda versión del mercado MICSUR 2016, con el fin de evaluar los resultados registrados sobre la participación de las delegaciones de los países en el mercado y preparar los lineamientos necesarios para el desarrollo del segundo encuentro de los emprendedores y empresarios culturales de los países del sur;

Que, con Informe N° 515-2014-DGIA-VMPCIC/MC, la Directora General de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes considera de importancia la asistencia de un representante del Perú en la reunión del Comité Ejecutivo del Mercado de Industrias Culturales del Sur – MICSUR y propone la participación de la señora Elba Fabiana Raunelli Suarez, Coordinadora General de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes;

Que, en vista de la importancia e interés institucional, se estima conveniente autorizar la participación de la citada funcionaria, en representación del Ministerio de Cultura en el evento mencionado en el párrafo precedente;

Que, los gastos por concepto de pasajes, alimentación y movilidad interna serán asumidos con cargo al Presupuesto Institucional del Ministerio de Cultura;

Que, el artículo 2 del Reglamento de la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, establece que la Resolución de autorización de viaje

L



N. Ticona P.



será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la institución y que deberá indicarse expresamente el motivo del viaje, el número de días, el monto de los gastos de desplazamiento y viáticos;

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 30114, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, quedan prohibidos los viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos, salvo el requerimiento de excepciones adicionales a las señaladas en los literales del citado artículo que deben ser canalizadas a través de la Presidencia del Consejo de Ministros y autorizadas por Resolución Suprema refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros;

De conformidad con lo establecido por la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014; el Reglamento sobre autorizaciones de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y sus modificatorias; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la señora Elba Fabiana Raunelli Suarez, Coordinadora General de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, a la ciudad de Bogotá, República de Colombia, del 17 al 20 de diciembre de 2014, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2º.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución serán con cargo al Presupuesto Institucional del Ministerio de Cultura, de acuerdo al siguiente detalle:

Elba Fabiana Raunelli Suarez

Pasajes aéreos: US \$ 2 659,70

Viáticos: US \$ 555,00 (US \$ 185,00 x 2 días + 1 día de instalación)

Artículo 3º.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la persona referida en el artículo 1 de la presente Resolución, deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos en la comisión de servicios, así como efectuar la respectiva rendición por los viáticos entregados.

Artículo 4º.- El viaje autorizado no dará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.



N. Ticona P.





Resolución Suprema No. _____


Artículo 5º.- La presente Resolución Suprema será refrendada por la Presidenta del Consejo de Ministros y la Ministra de Cultura.

Regístrese, comuníquese y publíquese.




OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República


DIANA ALVAREZ-CALDERÓN GALLO
Ministra de Cultura


ANA JARA VELÁSQUEZ
Presidenta del Consejo de Ministros

